

JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009

El Telégrafo

www.eltelgrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.449

Clasificados

www.eltelgrafo.com.ec

El Telégrafo

ECUADOR, JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009

30



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SUACA S.A., POR LA DE PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.** La compañía SUACA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 3 de agosto de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06-G-IJ-0005434 el 7 de agosto de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de agosto de 2006.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía SUACA S.A., por la de PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., y reforma del estatuto, otorgada el 4 de agosto de 2009, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0005611 de 16 de septiembre de 2009.
- 3.- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el abogado Luis Eduardo García Plaza, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0005611 de 16 de septiembre de 2009, aprobó el cambio de denominación social de la compañía SUACA S.A. por la de PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía SUACA S.A., por la de PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO. Constitúyase en este Cantón una compañía que se denominará PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., la misma que se regirá por la leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren"; "ARTICULO SEGUNDO. La compañía tendrá por objeto el dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases: captura, extracción, procesamiento y comercialización en el mercado interno y externo"....
Guayaquil, 18 de septiembre de 2009

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Sept. 22-23-24 (11276)